Miguel martinez de Arrala Arrendador y
depositario de la renta de la sissa de [illegible] en
[illegible] pagara a las personas y obras [illegible] de
[illegible] no [illegible] que cada partida de [illegible]
[illegible] libramos por [illegible] corrido del [illegible] de los censos que
tienen [illegible] de [illegible] sissa a [illegible]
[illegible] partida

Al cap. n. Pedro de [illegible] ciento [illegible]
[illegible] del plazo cumplido
a [illegible] | Rs
[illegible] de un año [illegible] | 0165

Al [illegible] ciento y diez Rs
del plazo [illegible] de un año de [illegible] | 0110

A los hers de [illegible] de [illegible] treinta
y tres [illegible] del plazo [illegible] de
un año [illegible] | 0033

Al [illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] de un año de [illegible]
[illegible] veinte y siete [illegible] | 0027

Al ospital de la Mag. na [illegible] de [illegible]
[illegible] veinte y siete [illegible] de [illegible]
[illegible] | 0027

[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] veinte y siete [illegible] de [illegible]
[illegible] | 0027

A los [illegible] de [illegible] veinte y siete Rs
[illegible] de [illegible] 1635 =
[illegible] | 0027

A los hers de [illegible] que son
[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] veinte y siete [illegible] del plazo de
[illegible] | 0027

0445

De la libra de suso y por la razon que necesario se refiere
y tiene la nominada [illegible] y dio [illegible]
[illegible] y [illegible] Andres [illegible]
[illegible] Sant [illegible]

Joan de Yturbe

Ante mi

Andres de Vereciybal

+

Vezª a primº de Julio de mil seis[cientos] [illegible] [illegible]
no el Sr. Gaspar Ruiz de Loyola [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Gaspar de Loyola

Ante mi

Andres de Vereciybal

+

Luego [illegible] el Sr. don Juº de Loyola y Goros [illegible]
de la [illegible] Alcantara [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

En la dha villa de Vergara a onçe de Julio de mill
y seis y treinta y seis años Ana Martinez de [illegible] viuda
[illegible] tutora de sus hijos [illegible]
[illegible] Domingo Mz de Yçaga [illegible] de dicha villa
[illegible] contenido en la partida numº [illegible] de la
blanca [illegible] de Julio y [illegible]
[illegible] instrumento [illegible]
[illegible] los [illegible]
[illegible] Miguel de Yçaga [illegible]
[illegible]

[illegible]

Andres de [illegible]

Luego [illegible] Domingo Mz de Yçaga [illegible]
[illegible] contenida
[illegible] blanca [illegible]
[illegible]
[illegible]

Miguel de Yçaga

Andres de [illegible]

de los q. le dio el dho Con. Rendon de la nonnumera-
ta pecunia y se obligo que por su misma esparte le sa-
ga a este efecto porque de por tiempo el tiempo de que pro-
cede por su dote y que no se repitira la dha suma
por otra persona y en defecto la bolvera con el
y daños y a los dhos a el dho pido a los justos de
Lima para que la apremien a ello como por sus
passados cosa juzgada Renuncio las leyes de su favor y
de los emperadores y del mi parte de que le aviso y ansi
lo otorgo y no firmo por no saver y a su ruego lo
firmo un testigo y dos fee de este conozco a los dhos
Rendon testigos Bernardino de Vargas
y Diego de Lavarria y Fran.co de Saurego
natural de la Villa de Sabilla =

Ante mi

Francisco de Saurego

Andres de Nuevo Bar

En el mon.o de la s.ma trin.d de la Vi.a de Verg.a a cinco de nov.e
de mil y seis.o y treinta y siete años ante mi el s.no Lam.n m.a de la
Concepcion de Pacanal abbadesa q. ha sido del monasterio
en el ultimo trienio en el nombre y representando el
derecho de Angela y m.a de Anitua religiosas pro-
fesas del hijas y herederas del D.n Mendo Anitua
difunto a quien toco y se adjudico en su particion
de bienes el censo de cinq.ta ducados q. tenia y de los
de Hanoa de la Sisa contenido en la octava partida